



Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04/2023

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre de 2023, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 12:40 horas, se abre la 4° Sesión Extraordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión el Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos y de manera presencial, según se indica, los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde, de manera presencial.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso, vía telemática.
- Ministra de Desarrollo Social y Familia, señor Javier Toró Cáceres, vía telemática.
- Ministra (S) de Salud, señora Andrea Albagli Iruretagoyena, de manera presencial.
- Ministra (S) de Agricultura, señora Ignacia Fernández Gatica, de manera presencial.
- Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa, de manera presencial.
- Ministra de Bienes Nacionales, señora Marcela Sandoval Osorio, vía telemática.
- Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, vía telemática.

Además, asiste a la sesión, la Subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, presencial.

Actúa como Secretario el señor Ariel Espinoza Galdames, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N° 19.300, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: <https://www.youtube.com/watch?v=DPEIEmAPgN8&>

3. ORDEN DEL DÍA E INTRODUCCIÓN A LAS PROPUESTAS ABORDADAS:

El Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes y agradeciendo su participación, indicando que en la presente sesión se abordará un único tema, correspondiente a la Modificación del artículo 47 del Plan de Prevención y Descontaminación de Concón, Quintero y Puchuncaví; tras lo cual cede la palabra a Rocío Toro, jefa de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, para dar paso a la presentación de la jornada.

3.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ.

La jefa de la División de Calidad del Aire toma la palabra y expone acerca de la propuesta, señalando que esta tiene por objetivo permitir extender el periodo de Gestión de Episodios Críticos más allá del periodo de invierno, ampliando su aplicación a todo el año; lo anterior, con la finalidad de prevenir altas concentraciones de contaminantes en dicho periodo.

En relación a lo anterior, señala que este corresponde a un procedimiento de modificación acotado, abarcando únicamente la modificación del referido artículo 47 del Plan de Prevención y Descontaminación de Concón, Quintero y Puchuncaví; para lo cual, el Ministerio aprobó un anteproyecto, el cual fue publicado en el Diario Oficial en mayo del presente año, tras lo cual fue objeto de una Consulta Pública de 23 días hábiles, previa notificación a las empresas que cuentan con Planes Operacionales aprobados en el marco del referido Plan. Al respecto, señala que durante el periodo de Consulta Pública se recibieron cinco observaciones, todas de personas naturales, las cuales no guardaban relación directa con la modificación propuesta; además, señala que no se recibieron observaciones por parte de las empresas notificadas.

Concluye su presentación exponiendo la redacción propuesta para la modificación del referido artículo, haciendo presente que, además, se incorporó un artículo transitorio, con el objetivo de que, en el plazo de tres meses desde la publicación del respectivo Decreto Supremo en el Diario Oficial, la autoridad sanitaria dicte un protocolo para la aplicación de la hipótesis contenida en el actual literal c) del artículo 47 del Plan de Prevención y Descontaminación de Concón, Quintero y Puchuncaví; correspondiente a la declaración de episodio crítico por aumento en el número de atenciones en centros de salud que pudieran estar asociadas con emisiones atmosféricas.

La Ministra de Minería agradece la presentación y consulta qué ocurrirá en caso de que el Protocolo señalado en el artículo transitorio no pueda ser dictado en el periodo de tres meses señalado.

La Ministra (S) de Agricultura consulta acerca de los alcances de la consulta pública, preguntando acerca de las actividades y metodologías desarrolladas en aquel periodo, y el contenido de las observaciones recibidas en dicha instancia.

La Ministra (S) de Salud agradece la propuesta y señala la conformidad de su Cartera respecto de ella. Señala, respecto de la pregunta planteada por la Ministra de Minería, que han trabajado con la autoridad sanitaria local para la implementación de esta propuesta, indicando que ven muy factible contar un Protocolo elaborado antes del plazo de tres meses.

El Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente agradece las consultas, y señala, respecto de lo preguntado por la Ministra de Minería, que la facultad para declarar episodios críticos por aumento en el número de atenciones en centros de salud que pudieran estar asociadas con emisiones atmosféricas, corresponde a una atribución con la que cuenta el Delegado Presidencial Regional en conjunto con la autoridad sanitaria de la Región, por lo cual pueden seguir aplicándola, como se ha hecho hasta la fecha. Aclara que el Protocolo tendrá como objetivo dar lineamientos y reglas claras para todos los actores involucrados en el territorio, respecto de cuáles son los criterios técnicos que se utilizarán para dicha decisión.

Respecto del proceso de consulta, aclara que el procedimiento de modificación al Plan de Prevención y Descontaminación corresponde a un proceso cuyos detalles no se encuentran regulados de manera especial por la ley, en virtud de lo cual el Ministerio del Medio Ambiente aplicó su normativa particular sobre participación pública, abriendo un periodo de consulta pública durante 23 días hábiles, lo cual corresponde aproximadamente a un mes completo. Añade que, como práctica del Ministerio, junto a la publicación respectiva se convocó a un taller, en el cual se realizó una exposición de la propuesta y sus antecedentes. Agrega que, la mayor parte de las observaciones recibidas para instrumentos de esta índole corresponden a la implementación general del instrumento y de las políticas ambientales del Ministerio del Medio Ambiente en el territorio, sin referirse de manera concreta a la disposición objeto de modificación. Señala que particularmente en este caso no se recibieron observaciones específicas sobre la temática y su técnica regulatoria, sin perjuicio de que en los talleres los participantes se manifestaron a favor de la propuesta.



Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 31, que se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 13:03 horas.




MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

BRS/FAC

CC:

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.